



SÉPTIMA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE HUELVA, APROBADO POR ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.

En Huelva y Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 15/2024, de 29 de julio, por el que se designa como Consejero de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, la Excmo. Sra. D^a. María del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huelva, nombrada por Acuerdo del Pleno del día 17 de junio de 2023 y de conformidad con las competencias que le concede el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente adenda y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 15 de mayo de 2020 se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte (en adelante, el convenio).

Mediante el convenio citado se concedió al Ayuntamiento de Huelva una subvención directa de imposición legal por un importe máximo de 2.367.500 euros (4.735.000 euros de inversión máxima, correspondiendo una aportación del 50% a cada una de las partes firmantes), para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva.

Firmado por ***8521** MARIA DEL PILAR MIRANDA (R: ****4100*) el día 29/05/2025 con un certificado emitido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	05/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/5



SEGUNDO.- Que con fecha 17 de febrero de 2022 se firma la primera adenda al convenio, en la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, de 24 a 36 meses, esto es, hasta el 15 de mayo de 2023; y se modifican las anualidades de las aportaciones económicas de la Consejería correspondientes a la fase 2 de ejecución del Plan, pasando la anualidad 2021 a 2022, y la de 2023 a 2024.

TERCERO.- Que con fecha 21 de diciembre de 2022 se firma la segunda adenda al convenio, en la que se aprueban las actuaciones que conforman la fase 2 de ejecución del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, fijándose el plazo máximo para la ejecución total de las actuaciones comprendidas en la fase 2 del Plan hasta el 15 de febrero de 2024.

CUARTO.- Que con fecha 15 de mayo de 2023 se firma la tercera adenda al convenio, en la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva de 36 meses a 43 meses y 16 días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023.

QUINTO.- Que con fecha 21 de diciembre de 2023 se firma la cuarta adenda al convenio, en la que:

- Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva de 43 meses y 16 días a 50 meses y 16 días, es decir, hasta el 31 de julio de 2024, debiendo realizarse la justificación en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización de la ejecución (hasta el 31 de octubre de 2024).
- Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 2 hasta el 31 de octubre de 2024, debiendo realizarse la justificación en un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la ejecución (hasta el 30 de noviembre de 2024).
- Se prorroga por un año el plazo de vigencia del convenio hasta el 15 de mayo de 2025.

SEXTO.- Que con fecha 12 de julio de 2024 se firma la quinta adenda al convenio, en la que:

- Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva hasta el 31 de octubre de 2024, debiendo realizarse la justificación en un plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización de la ejecución (hasta el 30 de noviembre de 2024).
- Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 2 hasta el 31 de julio de 2025, debiendo realizarse la justificación en un plazo máximo de un mes y medio a contar desde la finalización de la ejecución (hasta el 15 de septiembre de 2025).
- Se prorroga por un año el plazo de vigencia del convenio hasta el 15 de mayo de 2026.

Firmado por ***8521** MARIA DEL PILAR MIRANDA (R: ****4100*) el día 29/05/2025 con un certificado emitido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	05/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/5

SÉPTIMO.- Que con fecha 29 de octubre de 2024 se firma la sexta adenda al convenio, en la que se modifican los importes del Cuadro Resumen de Actuaciones del Anexo II.A del convenio, traspasando remanentes entre las mismas.

OCTAVO.- Que según el apartado 7 de la cláusula décima del convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:

"e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta."

NOVENO.- Que la cláusula decimocuarta, en su apartado 2, indica:

"2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:

...

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio.

DÉCIMO.- Que, siguiendo las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 12 de marzo de 2025, aprueba proponer:

- Ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 2 hasta el 31 de julio de 2026, debiendo realizarse la justificación en un plazo máximo de un mes y medio a contar desde la finalización de la ejecución (hasta el 15 de septiembre de 2026).

- Se prorroga por un año el plazo de vigencia del convenio hasta el 15 de mayo de 2027.

Las causas alegadas por el Ayuntamiento de Huelva son:

1. Saturación del Área de Contratación.
2. Complejidad técnica y administrativa de los proyectos.
3. Asegurar que los proyectos cumplan con los estándares de calidad establecidos en el convenio es prioritario para garantizar su impacto positivo a largo plazo. La falta de tiempo suficiente podría comprometer la adecuada ejecución y sostenibilidad de estas actuaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	05/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/5

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan firmar la presente adenda al convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

El convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, se modifica en los términos siguientes:

PRIMERA.- Modificación del dispositivo tercero de la segunda adenda al convenio.

Se modifica el dispositivo tercero de la segunda adenda al convenio, que pasa a tener la redacción siguiente: “El plazo máximo para la ejecución total de las actuaciones comprendidas en la fase 2 concluirá el 31 de julio de 2026, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta del convenio”.

SEGUNDA.- Modificación de la cláusula novena del convenio.

Se modifica el cuadro del apartado 1 de la cláusula novena (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería) que pasa a tener la redacción siguiente:

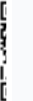
FASE	PARTIDA PPTARIA.	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	1600010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2020	618.250 € (50%)
		2024	618.250 € (50%)
FASE 2	1600010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2022	565.500 € (50%)
		2026	565.500 € (50%)

Se modifica el cuadro del apartado 3 de la cláusula novena (régimen de aportaciones y pagos del Ayuntamiento) que pasa a tener la redacción siguiente:

FASE	PARTIDA PPTARIA.	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	750.432.63910 “Infraestructura Turística Plan de Grandes Ciudades”	2020	1.236.500 €
	750.432.60916 "Señalización Plan de Grandes Ciudades"		

4

Firmado por ***8521** MARIA DEL PILAR MIRANDA (R: ***4100*) el día 29/05/2025 con un certificado emitido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	05/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/5	



	750.432.2279931 "Plan de Grandes Ciudades"		
FASE 2	750.432.63910 "Infraestructura Turística Plan de Grandes Ciudades"	2022	565.500 € (50%)
	750.432.60916 "Señalización Plan de Grandes Ciudades" 750.432.2279931 "Plan de Grandes Ciudades"	2026	565.500 € (50%)

TERCERA.- Modificación de la cláusula duodécima del convenio.

Se modifica el apartado 2, párrafo primero, de la cláusula duodécima del convenio que pasa a tener la redacción siguiente:

“2. Corresponderá al Ayuntamiento de Huelva la justificación documental del gasto de las actuaciones ante la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, debiendo realizarse la justificación en un plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización de la ejecución de la Fase 1 (hasta el 30 de noviembre de 2024) y un plazo máximo de un mes y medio a contar desde la finalización de la ejecución de la Fase 2 (hasta el 15 de septiembre de 2026).”

CUARTA.- Prórroga del plazo de vigencia del convenio.

Se prorroga por un año el plazo de vigencia del convenio previsto en la cláusula decimosexta, apartado 2, abarcando, por tanto, el plazo de vigencia del convenio desde el 15 de mayo de 2020 hasta el 15 de mayo de 2027.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente adenda.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE HUELVA

Firmado por ***8521**
MARIA DEL PILAR
MIRANDA (R: ****4100*)

Fdo.: María del Pilar Miranda Plata

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	05/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/5	